

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00251.

SE INADMITE la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse allegar memorial poder dirigido a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigido al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de ésta ciudad capital, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso.-

Nótese por parte de la apoderada judicial que el poder allegado con la demanda no está dirigido a ninguna autoridad judicial en específico y en tratándose de poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, acorde a lo normado por el artículo 74 del código en referencia (ver folios 29 al 32 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. En el escrito contentivo de la demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2º del C. G. del Proceso, respecto al domicilio y residencia de la parte demandada (deudor garante).-

3. Sírvasse aportar el formulario de Inscripción Inicial de la garantía mobiliaria del vehículo automotor distinguido con la placa J W Z - 845, ante la entidad Confecámaras, acorde a lo normado por el artículo 60 y s.s. de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 del 2015.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **065**, hoy **20 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9945e0c9a22a0f9908a0b1878c1f18d3c52b79f8794faf7a51553c5fc70562ee**

Documento generado en 19/04/2023 08:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>